

**PLENO ORDINARIO**  
**DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2004**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Alikostes, Gorka Lamy Insausti, Juan Manuel Serna Portugal, Milagros Álvarez Novoa y Ángel Olaso Villalba.

No asiste el Concejál Igor Sarriegi Zumarraga.

Se hará constar en acta el momento en que se incorporen a la sesión los Concejales Xabier Arrasate Aierbe e Inazio Estensoro Eskisabel.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de octubre de 2004, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

**III.- CUENTA GENERAL DE 2003.-**

La Cuenta General del ejercicio 2003 fue presentada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 28 de septiembre de 2004.

A continuación fue sometida a exposición pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 14 de octubre de 2004. Durante los 15 días laborables del periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación.

Esta Cuenta General de 2003 ha sido examinada e informada nuevamente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2004.

Siendo esto así, en cumplimiento de la legislación vigente, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2003.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal Xabier Arrasate Aierbe.

#### IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.-

En el transcurso de la tramitación municipal del Plan Parcial del Sector 1, en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 2004 se procedió a su aprobación provisional, y posteriormente se remitió el expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa para que ésta resolviese sobre su aprobación definitiva.

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha comunicado la existencia de un error en la tramitación y ha solicitado su corrección. La Diputación considera como error lo siguiente: el anuncio sobre la aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 14 de septiembre de 2004 y en los periódicos Berria y Deia de 15 de septiembre; por su parte, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 28 de septiembre y en los periódicos Berria y Deia de 23 de septiembre se publicó el anuncio correspondiente a la corrección de errores; según la Diputación el periodo de exposición pública debe computarse desde la publicación del anuncio correspondiente a la corrección de errores, y en la fecha de adopción del acuerdo de aprobación definitiva dicho periodo estaba sin concluir.

Este Ayuntamiento no está de acuerdo con esa consideración, pero la aprobación definitiva compete a la Diputación, y ésta ha concluido que el acuerdo de aprobación provisional debe adoptarse con posterioridad a la finalización del periodo de exposición que comienza desde la publicación del anuncio correspondiente a la corrección de errores, y que de no ser así se dejará el Plan en suspenso. Ante ello, y debido a que el periodo de exposición pública se encuentra ya finalizado, periodo en el que no se han presentado alegaciones, se propone al Pleno la ratificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 2004.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar el acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 1 adoptado en sesión de 5 de octubre de 2004.

#### V.- REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LAZKAO.-

Una vez que los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao alcanzaron el grado de desarrollo que permite formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, la Alcaldía, mediante Decreto de 12 de septiembre de 2003 resolvió someterlos a exposición pública.

Dichos trabajos se sometieron a exposición pública por periodo de 30 días, publicando los anuncios correspondientes en los periódicos El Diario Vasco y Berria de fecha 23 de septiembre de 2003 y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 19 de septiembre de 2003. El periodo de exposición pública finalizó el 28 de octubre de 2003, y durante el mismo se presentaron 18 sugerencias.

Ante dichas sugerencias los técnicos redactores del documento han emitido el correspondiente informe que dice lo siguiente:

#### Sugerencia nº 1 presentada por D. Juan Carlos González Sepúlveda.-

#### Contenido de la sugerencia.

Se solicita en el escrito de sugerencias presentado que en el AU 18 de las actuales NN.SS vigentes se sustituya el pabellón adyacente a la casa Vista Alegre nº 11 del barrio San Prudencio por una casa bifamiliar.

#### Consideraciones.

Estudiada la sugerencia presentada se entiende oportuno remitir su consideración al estudio conjunto del ámbito donde se sitúa en el momento en que se entienda oportuna su incorporación al proceso urbanizador. Dado que en el documento de Avance se clasifica como suelo no urbanizable, se propone no considerar en este proyecto la sugerencia presentada.

#### Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

#### Sugerencia nº 2. presentada por D. Rufino Mujika Mendia.-

#### Contenido de la sugerencia.

En el escrito de sugerencias presentado se plantean dos cuestiones: la primera relativa al nuevo vial proyectado entre la glorieta prevista en el actual AU 10-12 y la prevista bajo el campo de fútbol que dado que afecta al cementerio del convento propone su traslado hacia Beasain; y la segunda relativa a la ocupación que se da del terreno manzanal y de paseo que la comunidad tiene en la margen izquierda del río Agauntza, proponiendo a este respecto su mantenimiento como terrenos privados propios para la contemplación y el recogimiento.

#### Consideraciones.

Respecto de la primera cuestión -traslado hacia el Norte del vial que une la glorieta prevista en el actual AU 10-12 y la prevista bajo el campo de fútbol- hay que indicar que:

1. La ordenación prevista tiene un mero carácter indicativo, con lo que el planeamiento de desarrollo, necesario para la ejecución de las previsiones para el área, podría modificar el esquema viario de ésta si bien es cierto que lo más indicado sería garantizar su continuidad tal y como está previsto en el plano de ordenación.
2. Consecuencia de la formulación concreta del P.E.R.I. del AU 10-12 se está estudiando la posibilidad de trasladar el vial de acceso a esta área y, en consecuencia, al área central del municipio de Lazkao, hacia el Norte, limitando con el polígono industrial de "Ibabe" sin que los accesos al municipio se produzcan a través del AU 10-12. Ello conllevaría, siguiendo la lógica urbanística, que la continuación de la conexión entre el vial que une la variante y la calle Hiribarren se produciría más hacia el Norte, tal y como se sugiere en el escrito presentado, por lo que el Cementerio podría verse desafectado por la traza del vial de continuación.

Respecto de la segunda cuestión se remite a la elaboración del documento definitivo la consideración o no de la sugerencia presentada.

#### Conclusión.

Se propone trasladar hacia el norte el vial indicado y remitir al documento definitivo la consideración o no de la segunda sugerencia presentada.

#### Sugerencia nº 3. presentada por D. Javier Peña, D. Joakin Agirre y Dña. Luisa Arregi. -

##### Contenido de la sugerencia.

Propone la sugerencia presentada la consolidación de los edificios denominados “Bi-Kabi” y “Gure Txoko” instando a buscar otra solución a la conexión del vial por el que se ven afectadas con la red viaria general.

##### Consideraciones.

La ordenación planteada para las Areas de Intervención Urbanística 4 y 9, por las que transcurre un vial desde el límite con Beasain hasta el barrio de San José y que en su tramo final afecta especialmente a la edificación nº 30, denominada “Bi-Kabi”, proponiendo su derribo, y al nº 31 en menor medida, tiene un carácter orientativo debiendo ser, en principio, el planeamiento de desarrollo de cada una de las áreas la que definirá el diseño viario concreto.

Por otra parte, dadas las características del vial resulta necesario la existencia de una determinación de superior rango que defina las pautas generales de trazado del vial para garantizar la coordinación de los tramos que han de discurrir por cada una de las áreas y su coherencia en aras a garantizar la correcta funcionalidad del conjunto.

En este sentido entiendo que si bien el documento definitivo, en coherencia con lo señalado más arriba, ha de definir las pautas generales de trazado, éstas serán concretadas en el planeamiento de desarrollo, remitiendo a este último la solución definitiva.

#### Conclusión.

Se propone remitir al documento definitivo y al propio planeamiento de desarrollo la solución concreta de la conexión del nuevo vial propuesto con la trama viaria existente.

#### Sugerencia nº 4. presentada por D. José A. Bereciartu. -

##### Contenido de la sugerencia.

Se propone en la sugerencia presentada la transformación del taller existente en el camino existente entre San Prudencio y Agerre en vivienda familiar.

##### Consideraciones.

Estudiada la sugerencia presentada se entiende oportuno remitir su consideración al estudio conjunto del ámbito donde se sitúa en el momento en que se entienda oportuna su

incorporación al proceso urbanizador. Dado que en el documento de Avance se clasifica como suelo no urbanizable, se propone no considerar en este proyecto la sugerencia presentada.

#### Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

#### Sugerencia nº 5. presentada por Dña. María Jesús Vitoria Iturrioz y D. Jon Goñi Vitoria.-

##### Contenido de la sugerencia.

Se proponen en el escrito de sugerencias presentado tres cuestiones:

- a) Que se defina con claridad desde el propio documento de Revisión el acceso a la edificación denominada "Bitoria-Etxea", incluyéndose en el escrito dos propuestas.
- b) Que se concrete la distancia a mantener entre el nuevo viario y "Bitoria-Etxea".
- c) Que el edificio de vestuarios de las piscinas recogido en el plano de ordenación se traslade al punto opuesto de la parcela deportiva.

##### Consideraciones.

Las tres cuestiones planteadas en el escrito de sugerencias tienen tal carácter de detalle que exceden de las determinaciones que ha de contener un documento de planeamiento general. Es por ello que se entiende como más oportuno remitir al planeamiento de desarrollo e incluso a los propios proyectos de edificación -caso de la ubicación de los vestuarios en la parcela de equipamiento- la definición concreta del acceso a la edificación señalada, la distancia que ha de existir entre el vial y la edificación y la ubicación concreta del edificio de vestuarios.

#### Conclusión.

Se propone remitir al planeamiento de desarrollo, e incluso al proyecto de edificación, la concreción de las tres cuestiones planteadas.

#### Sugerencia nº 6. presentada por D. José María Echeverría Lasa.-

##### Contenido de la sugerencia.

Se solicita en la sugerencia presentada que en las Normas Urbanísticas Generales se autorice el uso comercial en los semisótanos situados en la calle Elozegi, concretamente entre los números 12 y 18.

##### Consideraciones.

Dicha cuestión se entiende que excede de las determinaciones propias del Avance debiendo ser estudiada y tratada a lo largo del proceso de elaboración del documento definitivo.

#### Conclusión.

Se propone remitir a la redacción del documento definitivo la consideración o no de la sugerencia presentada.

Sugerencia nº 7, presentada por Dña. Asunción Auzmendi Odriozola.-

Contenido de la sugerencia.

Se propone en la sugerencia presentada la consideración de un desarrollo residencial de unos 120.000 m<sup>2</sup> en los terrenos situados a la derecha de la variante - viniendo desde Ataun- y limitado al Norte por el acceso a Lazkaoendi, al Sur por el caserío Enpaundi, al Oeste por la propia Variante y al Este por terrenos de los caseríos Argintzano e Iztueta.

Consideraciones.

Dadas las características orográficas del propio terreno propuesto para desarrollarlo urbanísticamente, con pendientes importantes y separada del área urbana por la variante y dado, por otro lado, el importante desarrollo residencial previsto en otras áreas del municipio con una mucho mayor aptitud para la implantación de nuevas viviendas -AIU 4, AIU 9, AIU 13, etc.- no se entiende oportuna la propuesta indicada.

Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Sugerencia nº 8, presentada por Areria Zutabea.-

Contenido de la sugerencia.

Se proponen en el escrito de sugerencias presentado las siguientes cuestiones:

- a) Se considera como excesivo el desarrollo residencial propuesto estimándose como suficientes las viviendas propuestas en Zubizkitza, Enpaundi, Dorrao, Manuel Enea, Orobione, Iturgaitzaga y Biona. Por otra parte se solicita la posibilidad de transformar en vivienda los locales comerciales y bajo cubiertas existentes.
- b) Se propone que en la parte superior del polideportivo se consideren sólo los suelos necesarios para el equipamiento deportivo y que los terrenos situados en la margen izquierda del río Agauntza -AIU 4- queden como de reserva.
- c) Conectar mediante un puente o paso elevado los ámbitos industriales de Kanpandegi con Zubierreka y de este último con Amebi.
- d) Eliminar el antiguo edificio de parvulario existente en Hirigoien para ampliar el parque contiguo y mejorar la urbanización en el entorno de la ermita de San Prudentzio.
- e) Realizar una reserva de suelo exclusivamente para equipamiento deportivo en los terrenos situados en la parte superior del polideportivo y realizar un puente peatonal entre la ikastola San Prudentzio y la parroquia.
- f) Sustituir el aparcamiento existente entre "Pastas Arruabarrena" y el nº 18 de Hiribarrren por un edificio residencial de tres plantas y dar un acabado digno y una nueva ordenación a la calle que se conforma en ese ámbito.
- g) Calificar sólo los terrenos situados en la margen derecha del río Agauntza, dejando la zona izquierda como de reserva.

### Consideraciones.

Respecto del dimensionamiento residencial y de la no calificación como residenciales de los terrenos situados en la margen izquierda del río Agauntza y en la parte superior del polideportivo cabe indicar que una vez realizada la Modificación de NN.SS relativa al Sector 1 y al AU 10-12 los únicos ámbitos residenciales nuevos de entidad a contemplar por el documento de Revisión serían, toda vez que las 16 viviendas de Dorrao están en construcción y se están gestionando las 24 viviendas de Manuelenea, los de Zubizkitza -54 viviendas-, Enpaundi -144 viviendas- y Biona -65 viviendas-, con un total de 263 viviendas. Si bien este dimensionamiento resultaría insuficiente, bien es verdad que la consideración de las áreas de Iturgaitzaga y el Sector 1 elevan el total de viviendas a cerca de 750. Es por ello que en las reuniones de trabajo para la elaboración del documento de Revisión siempre se ha planteado el desarrollo de la margen izquierda del río Agauntza -AIU 4- y, en consecuencia, también del ámbito que se sitúa sobre el polideportivo en cuanto que están conectados por un viario común, condicionada al desarrollo de, sobre todo, el ámbito de Iturgaitzaga. Por ello el dimensionamiento residencial propuesto, que se justifica en el marco de necesidades del triángulo formado por Lazkao-Beasain-Ordizia, aunque ambicioso, se entiende adecuado para un ámbito supracomarcial aunque siempre condicionado al desarrollo de, sobre todo, el área de Iturgaitzaga, con lo que en cierto modo se estaría dando ese carácter de reserva a los terrenos citados.

Respecto de la conexión mediante pasos elevados de los polígonos industriales en principio se ve como suficiente la propuesta que se hace a nivel, aunque en cualquier caso dicha propuesta puede ser replanteada a la hora de desarrollar los nuevos ámbitos industriales.

Respecto de la eliminación del antiguo parvulario en principio cabe indicar que sirve actualmente a unas funciones concretas, aunque eso sí, limitadas, por lo que en principio se aconseja su consolidación, y respecto a la urbanización del entorno de la ermita de San Prudentzio cabe indicar que recientemente han sido adjudicados los trabajos para la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización.

Respecto de la consideración de un puente peatonal entre la ikastola San Prudentzio y la parroquia cabe indicar que la misma ya ha sido realizada en los planos de ordenación.

La propuesta de ubicar un edificio residencial entre la variante, un polígono industrial y un viario y aparcamiento importantes en principio se entiende que no resulta adecuada. Sin embargo sí se entiende como interesante la propuesta de estudiar la calle resultante entre la variante y la calle Hiribarren.

### Conclusión.

Se propone condicionar el desarrollo de los terrenos situados la margen izquierda del río Agauntza al desarrollo de, sobre todo, el ámbito de Iturgaitzaga, dotándoles de un cierto carácter de reserva, no considerar, en principio, la conexión elevada entre los polígonos industriales y consolidar el antiguo parvulario de la calle Hiribarren, consolidar la previsión de un nuevo puente peatonal entre la ikastola San Prudentzio y la parroquia, y reconsiderar la ordenación de la calle entre el polígono Ibabe, la variante e Hiribarren.

Sugerencia nº 9, presentada por Dña. Lore Auzmendi Arozena, Dña. Arantxa Auzmendi Arozena y Dña. M<sup>a</sup> Dolores Auzmendi Arozena.-

Contenido de la sugerencia.

Por una parte la sugerencia presentada recuerda que ha de ser tenido en cuenta un acuerdo adoptado el 22 de octubre de 1982 relativo al reconocimiento de aprovechamiento por una cesión efectuada para la realización de una acera en la calle Hiribarren; en segundo lugar se expresa que entienden como baja la densidad propuesta para el área; y en tercer lugar entienden como excesiva la carga urbanística propuesta para el área -construcción de un nuevo puente-.

Consideraciones.

Respecto del reconocimiento de un acuerdo adoptado hace 22 años cabe indicar que su consideración o no corresponde al proyecto de gestión a formular en su día para el desarrollo del área y no al planeamiento general.

Respecto al incremento de aprovechamiento y determinación de las cargas urbanísticas imputables al área éstas serán estudiadas y concretadas en el proceso de redacción del documento definitivo.

Conclusión.

Se propone remitir al proyecto de gestión la consideración o no del reconocimiento del acuerdo adoptado el 22 de octubre de 1982 y remitir, así mismo, al documento para la aprobación inicial el aprovechamiento y cargas urbanísticas definitivas del área.

Sugerencia nº 10, presentada por D. José Manuel Insausti Olariaga.-

Contenido de la sugerencia.

Se solicita en la sugerencia presentada la inclusión de unos terrenos señalados en un plano adjunto como industriales.

Consideraciones.

Se trata de una serie de terrenos situados en la parte posterior de CAF que tienen un mal acceso rodado y que únicamente podrían tener justificación de ser considerados como industriales si formasen parte integrante de un ámbito industrial más amplio.

Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Sugerencia nº 11, presentada por D. Kele Lasa Ayestaran.-

Contenido de la sugerencia.



Se propone en la sugerencia presentada que se reconsidere la ordenación propuesta para el AIU 5 y se le asigne una mayor densidad de vivienda.

#### Consideraciones.

Respecto de la sugerencia indicada cabe señalar que la ordenación propuesta es de carácter meramente indicativo y que el incremento de aprovechamiento solicitado será estudiado y concretado en el proceso de redacción del documento definitivo.

#### Conclusión.

Se propone remitir al documento para la aprobación inicial la determinación del aprovechamiento definitivo para el área y al planeamiento de desarrollo la definición concreta de la forma de la edificación.

#### Sugerencia nº 12. presentada por D. Joaquin Irizar Garmendia.-

#### Contenido de la sugerencia.

Se propone en la sugerencia presentada que se reconsidere la densidad prevista en el AIU 5 para aproximarla a las previstas en el AIU 4 y en el AIU 6.

#### Consideraciones.

Respecto de la sugerencia indicada cabe señalar que el incremento de aprovechamiento solicitado será estudiado y concretado en el proceso de redacción del documento definitivo.

#### Conclusión.

Se propone remitir al documento para la aprobación inicial la determinación del aprovechamiento definitivo para el área.

#### Sugerencia nº 13. presentada por D. José Lasa Galparsoro, Dña. Miren Dorronsoro Imaz, Dña. Francisca Arroyo Gago y D. Francisco García Calero.-

#### Contenido de la sugerencia.

Solicita en el escrito de sugerencias presentado que se modifique el volumen de edificabilidad previsto en su parcela con la finalidad, al parecer, de construir un garaje, cuestión que ha sido denegada en otras ocasiones.

#### Consideraciones.

En principio el documento de Avance de las Normas propone consolidar la edificación a la que hace referencia ya que resulta acorde con el planeamiento urbanístico vigente y resulta urbanísticamente coherente con los desarrollos que últimamente se han dado a su alrededor.

En cualquier caso se propone reestudiar el ámbito correspondiente al AIU 3 para dar una solución global al ámbito y no sólo a la parcela propiedad de quien realiza la sugerencia.

Por otra parte cabe recordar que disponen de garaje en los sótanos del edificio contiguo construido recientemente.

#### Conclusión.

Se propone reestudiar la ordenación del conjunto del AIU 3, remitiendo por lo tanto la ordenación y aprovechamientos del ámbito al documento definitivo.

#### Sugerencia nº 14, presentada por D. José M<sup>a</sup> Jauregui -Pingon, S. Coop.-

##### Contenido de la sugerencia.

Se propone en la sugerencia propuesta que se elimine el tramo de bidegorri propuesto en el frente de la empresa "PINGON, S. COOP." en la calle Hiribarren ya que supondría un riesgo de accidente para los ciclistas que lo utilicen y además afecta de forma muy grave a la propia actividad de la empresa.

##### Consideraciones.

Desde el frente de la fachada de la empresa "PINGON, S. COOP." hasta el borde de calzada de la calle Hiribarren existen hoy en día 8 metros y desde el borde de la acera que discurre frente a la empresa citada hasta el mismo punto -espacio de maniobra- existen 6,50 metros-.

En la solución barajada en el documento expuesto, que no es sino un avance de los criterios y objetivos del documento de Revisión, lo que se propone es ocupar el frente actual de la empresa por un bidegorri y, además, por una acera, elementos de los que en el actualidad carece la calle Hiribarren y que resultan absolutamente necesarios para posibilitar una adecuada continuidad a la conexión de Lazkao y sus nuevos desarrollos con Beasain. En este sentido los accesos a la empresa se propone que se realicen directamente desde la misma calle Hiribarren.

En cualquier caso, además del bidegorri y de la acera se debería de estudiar la prolongación del paseo de borde de río propuesto en las áreas colindantes -AIU 3 y AIU 5- por la parte posterior de la empresa, elemento que será definido con mayor concreción en el documento definitivo a redactar.

#### Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia planteada.

#### Sugerencia nº 15, presentada por D. Joaquin Aguirre Garin.-

##### Contenido de la sugerencia.

Se indica en la sugerencia presentada el desacuerdo con el hecho de que la ejecución del nuevo trazado y nueva glorieta en la GI-120 sea considerada como una carga de urban-

zación del AIU 6, remitiéndose al proceso de tramitación de la Modificación de Normas referida al AU 10-12 y al Sector 1, reiterando la negativa a que los propietarios de suelo del AIU 6 financien las obras señaladas.

Asimismo solicita un incremento de aprovechamiento tanto para el AIU 5 “Hiribarren” como para el AIU 9 “Komendradi”, entendiendo que las densidades propuestas para ambas áreas resultan bajas.

#### Consideraciones.

Respecto de la primera cuestión cabe señalar que la misma ha sido tratada a lo largo del proceso de tramitación de la Modificación de Normas relativa al AU 10-12 y al Sector 1, y que el documento expuesto al público no hace referencia alguna a la asignación de cargas de urbanización a las distintas áreas en que se divide el ámbito urbano por tratarse de un documento de avance en el que se han de señalar únicamente los criterios y objetivos del nuevo modelo urbano propuesto, por lo que se entiende que éste no resulta el contexto adecuado para plantear una cuestión, por otra parte, ya discutida con anterioridad.

Respecto de la segunda sugerencia indicada cabe señalar que los incrementos de aprovechamiento solicitados serán estudiados y concretados en el proceso de redacción del documento definitivo.

#### Conclusión.

Se propone desestimar la primera cuestión planteada por ser una cuestión que excede del contenido propio del documento de Avance y remitir al documento para la aprobación inicial la determinación del aprovechamiento definitivo para las áreas AIU 5 “Hiribarren” y AIU 9 “Komendradi”.

#### Sugerencia nº 16. presentada por D. José María Echeverría.-

##### Contenido de la sugerencia.

Solicita en la sugerencia presentada que se incremente la densidad prevista para el AIU 5, similares a las previstas para el AIU 4 y el AIU 6.

##### Consideraciones.

Respecto de la sugerencia indicada cabe señalar que el incremento de aprovechamiento solicitado será estudiado y concretado en el proceso de redacción del documento definitivo.

##### Conclusión.

Se propone remitir al documento para la aprobación inicial la determinación del aprovechamiento definitivo para el área.

#### Sugerencia nº 17. presentada por Dña. Josefina Lizarraga Lizarraga.-

##### Contenido de la sugerencia.

En la sugerencia presentada se propone la calificación como suelo urbano de los terrenos situados al Oeste del nuevo vial que transcurre por el AIU 20 dado que tienen las mismas características que los que quedan incluidos en el área mencionada.

#### Consideraciones.

El vial que en la actualidad discurre al Oeste de "Zubizkitza" -AIU 19- es un vial de borde en el que sólo se propuso en su día edificación a un lado, lindando por el otro con el monte.

En el documento de Avance lo que se propone es dar continuidad a este elemento viario y enlazarlo con la trama general viaria de la propuesta, manteniendo las mismas características que las del vial existente y transformándose en un elemento de borde y límite para el crecimiento urbano.

En este sentido y con este planteamiento no se entiende acertado aceptar la sugerencia propuesta ya que supondría la invasión de los terrenos al Oeste del vial, ladera que en principio se quiere preservar.

#### Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Sugerencia nº 18. presentada por D. José Antonio Gorostizu, D. José Ignacio Insausti Jauregui, D. Javier Insausti Jauregui, Dña. Magdalena Fernández Díaz de Otazu, D. Carmelo Zabalegui Vitoria, Dña. Francisca Laborde Abasolo, D. Iñigo Aramburu Izaguirre y Dña. Nerea Loyarte Garmendia.-

#### Contenido de la sugerencia.

Propone la sugerencia presentada que se reubique la glorieta central de la variante en el cruce con el camino a Lazkaomendi.

#### Consideraciones.

La cuestión planteada ha sido estudiada y valorada en el proceso de tramitación y aprobación del documento de Modificación de las NN.SS relativa al Sector 1 y al AU 10-12, entendiéndose que la implantación de una rotonda en el punto señalado supondría un acceso excesivamente directo al área central del municipio -área cuya tendencia, por otra parte, es la sucesiva peatonalización- canalizando, en consecuencia, los tráfico hacia ella en contra de los criterios y objetivos generales para la misma. Por otra parte el acceso al AU 10-12 y la relación viaria con el desarrollo previsto en la margen izquierda del río no quedaría bien ordenada, por lo que se entiende que la ubicación más correcta para la glorieta en cuestión es en las inmediaciones del AU 10-12.

#### Conclusión.

Se propone desestimar la sugerencia presentada.

Por otro lado y según lo dispuesto en el Decreto 183/2003 de 22 de julio se solicitó a la Diputación Foral de Gipuzkoa informe previo sobre impacto medioambiental. Para ello, una vez realizado el estudio de evaluación conjunta sobre impacto medioambiental de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, se remitió el mismo a la Diputación Foral de Gipuzkoa junto con el documento Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias.

Desde el Departamento para el Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa se ha recibido el informe previo sobre impacto medioambiental así como los informes de otras instituciones.

Por otra parte y a la vista del documento del avance se quiere hacer constar lo siguiente:

- Las determinaciones que se recogen en el documento relativas a los distintos ámbitos delimitados podrán adaptarse en el documento final en consonancia con el resultado que finalmente se realicen de estos.
- El proyecto que se someta a aprobación inicial podrá readaptar las determinaciones relativas a la clasificación y planificación en consonancia con los resultados de un análisis más exhaustivo.
- En lo referente al ámbito que en la Norma vigente se identifica como A.U. 10-12, se adaptará a las determinaciones que resulten de la modificación puntual cuya tramitación se está acometiendo.

Ante todo ello y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Estimar, desestimar y resolver las sugerencias habidas durante el periodo de exposición pública de acuerdo con lo propuesto en el informe técnico.
2. Aprobar los criterios, objetivos y soluciones generales de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
3. Solicitar a los técnicos redactores la redacción del documento propuesta, teniendo en cuenta las sugerencias estimadas así como los informes previos sobre impacto medioambiental.

#### VI.- MEJORAS EN LOS PROYECTOS DE REMODELACIÓN Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL.-

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de abril de 2004, acordó la adjudicación de las obras del campo de fútbol a Miguel Imaz, S.A., en la cantidad de 529.999,03 €. A medida que avanza la ejecución de las mismas, se ha visto la conveniencia de realizar ahora varios trabajos correspondientes a la 2ª fase, y ante ello, se plantea la aprobación de estos nuevos conceptos y sus importes, como mejoras del proyecto aprobado con anterioridad:

Como mejoras del campo de fútbol se contemplan la mejora del saneamiento, con la instalación de canaleta en toda la vuelta de la pista de atletismo; la recogida de aguas del muro; la construcción de una acera de dos metros alrededor del campo de fútbol y el alumbrado del mencionado campo de fútbol. El coste de todo ello es de 104.567,11 euros.

Las mejoras del proyecto de vestuarios consisten en la instalación de gradas en los vestuarios y en el cambio del suelo del mismo, con un coste de 66.437,88 euros.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, la aprobación de estas mejoras.

#### **VII.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-**

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

En base al informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde indica que es objeto de esta modificación de créditos la ejecución de las obras de mejora en el campo de fútbol aprobadas en el punto anterior.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y, por unanimidad,

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 4 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

#### **INCREMENTOS DE CRÉDITO**

| <b>Capítulos</b>      | <b>Denominación</b> | <b>Aumentos</b>     |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| VI                    | Inversiones reales  | 175.000,00 €        |
| <b>TOTAL AUMENTOS</b> |                     | <b>175.000,00 €</b> |

#### **RECURSOS QUE LOS FINANCIAN**

| Capítulos    | Denominación           | Importe             |
|--------------|------------------------|---------------------|
| VIII         | Remanente de tesorería | 175.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b> |                        | <b>175.000,00 €</b> |

**Segundo.-** Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

#### VIII.- 4ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL.-

La dirección de obra de los proyectos de Remodelación y Vestuarios del Campo de Fútbol Arizti Haundi ha presentado la 4ª certificación de las mencionadas obras. El importe de la cuarta certificación de las Obras de Remodelación del Campo de Fútbol asciende a 42.136,55 euros y el importe de la cuarta certificación del proyecto de Vestuarios es de 13.986,09 euros.

Estas certificaciones de obra han recibido el visto bueno de la técnico municipal.

Teniendo esto en cuenta, el Pleno, una vez examinadas las mismas, y con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de estas certificaciones.

#### IX.- DONACIÓN DE Dª JUANA IRIZAR IZA.-

La familia de Dª Juana Irizar Iza ha hecho saber al ayuntamiento que en su testamento ha legado la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €) a este Ayuntamiento para que la aplique en obras y atenciones a ancianos.

La Señora Irizar falleció el 26 de noviembre de 2002 y la escritura de partición de herencia se ha realizado el 30 de agosto de 2004.

Ante esto, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Aceptar el legado de Dª Juana Irizar Iza, facultando al Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, realice las gestiones oportunas para el cobro de la cantidad de dinero mencionada.
- 2.- Agradecer, en nombre del Ayuntamiento Pleno, a la familia esta donación y hacer público este agradecimiento por los medios que utiliza habitualmente el Ayuntamiento.

#### X.- MOCIÓN SOBRE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD.-

La moción dice así:

“Las organizaciones de las comarcas Goierri y Urola-Garaia: CENTROS DE JUBILADOS del Goierri y Urola-Garaia, CÁRITAS de los pueblos del Goierri y Urola-Garaia, NAGUSILAN de Legazpi, Zumárraga-Urretxu, Beasain y Ordizia, ASOCIACIONES DE MUJERES: AZKI de Lazkao, ASMUBE de Beasain, KIMETZ de Ordizia, IRATZARRI de Legazpi, MAIRI de Urretxu-Zumárraga, ERALDATZEN de Urola-Garaia y GUESKE (ex-alumnos/as de la ESCUELA DE LA EXPERIENCIA del Goierri y Urola Garaia) ..... ante la problemática social generada por la aplicación de la actual normativa sobre pensiones de viudedad, presentan esta petición dirigida a este Ayuntamiento de LAZKAO, en base a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. La situación social del colectivo de viudas es extremadamente precaria. La mayor parte de ellas depende económicamente de su pensión de viudedad ya que dedicaron la mayor parte de su vida a labores domésticas. En concepto de viudedad, perciben el 52% de la pensión que correspondía al cónyuge. Sin embargo, los gastos de mantenimiento no se reducen en ese importe (deben mantener una vivienda, electricidad, gastos de comunidad, etc. gastos que son similares convivan una o dos personas).
2. Esta situación se agrava en el caso de las viudas de mayor edad ya que las pensiones que percibían sus cónyuges ya eran muy bajas por lo que perciben la pensión mínima: 411,76 € (68.500,- Ptas.).
3. El Gobierno Vasco considera que el umbral de pobreza en una persona mayor de 65 años es de 511 € (86.000,- Ptas.) al mes.
4. Con este importe mínimo malviven numerosas viudas en una existencia silenciosa, a menudo oculta para no sentir la vergüenza de un estado de pobreza que supone además una disminución en su status de vida.

Es nuestro inframundo invisible en esta opulenta sociedad, en la que se mantiene una ficción que oculta problemas de nutrición, de frío, etc. además de la angustia producida por su propia situación.

5. Como señala Gizartekintza el 82% de las personas mayores que viven solas son mujeres. Asimismo, señala que “.... es el colectivo de mujeres viudas que viven solas y tienen una edad más avanzada, donde parece concentrarse un porcentaje muy elevado de las situaciones de pobreza y ausencia de bienestar.”

Esta situación provoca, además, disfunciones en el sistema de asistencia social como la demanda de recursos alternativos (solicitando por ejemplo plaza en las residencias de elevado coste), aumentando sensiblemente el gasto social.

El número de viudas en el Goierri son 2.205, 1.334 en Urola-Garaia, 37.552 en Gipuzkoa, ....

#### REFLEXIÓN



Ante esta situación, la sociedad debe dar una respuesta adecuada y proporcionada, pero debe plantear una solución que, además tiene un carácter temporal, puesto que el cambio producido por el acceso de la mujer al mercado de trabajo posibilitará una mejora de la capacidad económica de ambos cónyuges.

El Plan Gerontológico de Guipúzcoa, define los objetivos principales en este ámbito. Veamos:

- A. Mantener a las personas mayores integradas en la comunidad y permaneciendo en su domicilio en condiciones dignas el mayor tiempo posible.
- B. Luchar contra la discriminación por edad, reforzar la solidaridad y la cohesión social de este colectivo apostando por su participación activa en los programas socio-sanitarios, educativos, etc.
- C. Reforzar los servicios sociales de base: conociendo y analizando la realidad para gestionar planes individuales de atención.
- D. Establecer medidas para la mejora de las condiciones materiales de vida, garantizando el acceso a unos ingresos mínimos, erradicando la insalubridad y peligrosidad de algunas viviendas antiguas, etc.

## CONCLUSIÓN

Sin embargo, y a pesar de la demanda social, este estado de cosas no se ha visto alterado por decisiones que permitan mejorar la situación de las viudas.

Esta problemática ha sido considerada tan grave por algunas instituciones (Gobierno de Navarra, Generalitat de Catalunya o Comunidad Autónoma de Andalucía) que han establecido diversas ayudas que permitan mejorar estas pensiones tan bajas.

Los organismos que suscribimos esta petición consideramos que nuestras instituciones deben hacerse eco de esta demanda. Como colectivos cercanos a las personas que sufren esta situación, queremos impulsar, a través de esta petición, la implicación de aquellas instituciones que tienen capacidad para actuar en este ámbito (como ya lo han hecho en otras comunidades autónomas). Por ello:

PEDIMOS al pleno de este Ayuntamiento de LAZKAO la adopción de un acuerdo en los siguientes términos:

- 1º.- Solicitar a las instituciones con capacidad de implicación en la resolución del problema de forma subsidiaria en la resolución del problema de forma subsidiaria (especialmente Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, así como al Parlamento Vasco y Juntas Generales del T.H. de Gipuzkoa) que habiliten fórmulas que complementen su pensión a estas personas, viudas y sin patrimonio ajeno a su vivienda, de forma gradual, un mínimo equivalente a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional (460,5 €), de forma que se alcance la cantidad de 691 € al mes.
- 2º.- Que a su vez, estos organismos propios de nuestra comunidad de Euskalerrria, demanden a los organismos estatales competentes: INSS y Gobierno Central para que

en origen, actualicen las pensiones de viudedad en los términos demandados por estas organizaciones firmantes.

- 3º.- Hacer pública la aprobación de la Moción y los compromisos adquiridos, para conocimiento y sensibilización de la ciudadanía sobre esta grave problemática social, impulsando los valores de la solidaridad hacia nuestras personas mayores más afectadas por esta situación”

El Alcalde (PNV-EA) dice que el en el trasfondo de este tema, el problema principal radica en la competencia de la seguridad social y que, basándose en el Estatuto de Autonomía, han exigido en numerosas ocasiones la transferencia correspondiente a la competencia de la seguridad social pero que, sin embargo, actualmente depende de Madrid. Dice, asimismo, que se suman a la moción y que están dispuestos a hacer las gestiones que dependan del Ayuntamiento.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que van a apoyar esta moción. Dice que también están de acuerdo con notificar a Madrid las sugerencias de subidas de esta moción y así lo harán. Señala, asimismo, que les extraña la argumentación del Alcalde y añade que el problema de fondo son las personas que no llegan a unos ingresos mínimos y no estar sin haber transferido la competencia, ya que otras autonomías que no tienen transferida la competencia ya han tomado medidas.

El Alcalde le responde diciendo que no le parece que éste sea el tema de debate de esta moción, pero que, para empezar, la competencia de la seguridad social es de Madrid y que, por otra parte, le gustaría saber qué medidas han adoptado las comunidades autónomas, qué es lo que se vende y qué es lo que verdaderamente se hace.

El concejal Olaso (PP) dice que, en su opinión, en el Orden del día pone moción sobre las pensiones de viudedad y que aquí se habla de pensiones de viudedad y del plan gerontológico y que las dos cosas son diferentes; dice que el plan gerontológico se debe tratar en los servicios sociales.

El Alcalde le responde que lo que se pide en la conclusión de la moción es la actualización de las pensiones de viudedad y no otra cosa.

El concejal Olaso dice que independientemente de que se apruebe o no el Plan Ibarretxe, tenemos que seguir haciendo las gestiones siguiendo el principio de subsidiariedad.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

Tras un amplio debate sobre el tema, se somete a votación la moción y el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación.

#### XI.- MOCIÓN DE EMAKUNDE.-

La moción dice así:

## “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre de 2004, *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, este Ayuntamiento DECLARA que:

- La violencia contra las mujeres viola e impide el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Esta violencia hunde sus raíces en la situación estructural de desigualdad que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida y, además de ser una manifestación más de la desigualdad, es también un instrumento de control social fundamental para que dicha desigualdad se mantenga.
- La violencia contra las mujeres se puede prevenir a través de políticas y actuaciones dirigidas a la promoción de la igualdad de sexos, al fomento de la autonomía y fortalecimiento de la posición política, económica y social de las mujeres y a la generalización del uso de métodos no violentos para la resolución de conflictos.
- Quienes cometen actos de violencia contra las mujeres deben de saber que dichos actos están penados por la ley y que esta sociedad no tolera tales conductas.
- Las víctimas de esta violencia deben sentir la solidaridad y apoyo de nuestra sociedad y debemos poner a su disposición los recursos materiales y personales necesarios para que puedan salir de la espiral de la violencia y rehacer sus vidas.
- Si bien es cierto que en los últimos tiempos se ha incrementado de forma notable el compromiso político, social e institucional ante esta lacra social y que se están llevando a cabo actuaciones importantes para su erradicación, no lo es menos que todavía queda mucho por hacer.
- La Administración Local juega un papel esencial, tanto en la prevención de la violencia contra las mujeres, como en la atención y apoyo a sus víctimas, en la medida en que el Municipio, en su dimensión territorial, es el espacio en el que se materializa esta violencia y porque, además, en su dimensión organizativa, es la institución pública más cercana a este problema social y a las personas afectadas por él.

Por todo ello este Ayuntamiento, por un lado, SE COMPROMETE, en el ámbito de sus competencias, a desarrollar una política municipal activa a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y, por otro lado, ANIMA a las mujeres y, especialmente, a los hombres del Municipio a posicionarse activamente ante esta violencia, no consintiéndola, no permaneciendo en silencio ante ella, mostrando su apoyo a las víctimas y, en particular, participando en los actos que sean convocados con ocasión del 25 de noviembre.”

El Alcalde (PNV-EA) dice que apoyan la moción y que, en la medida de sus competencias, se comprometen a tomar medidas y establecer recursos.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que ellos también apoyan la moción.

El concejal Olaso (PP) dice que él también apoya la moción, pero que le gustaría hacer dos puntualizaciones: una, que, efectivamente, hay una desigualdad, pero esa

desigualdad se da porque faltan unas políticas sociales adecuadas, falta una educación en los colegios, en las escuelas; y dos, que es muy difícil que se consiga una igualdad entre sexos pero que lo que importa realmente es que se consiga la igualdad en los derechos humanos, la igualdad en la dignidad de las personas.

Tras todo esto, se somete a votación la moción y el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda su aprobación.

#### XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde dice que, con motivo de las navidades, el pleno de diciembre se adelantará, aunque en este momento no pueda concretar la fecha.

El concejal Olaso (PP) dice que no ha recibido la documentación relativa a los puntos 4º, 5º y 6º.

El Alcalde le responde que se procura enviar la documentación pero que, de todos modos, si alguien piensa que le falta algo debe dirigirse a Secretaría.

#### XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.